



SELECCIONA PROYECTOS PARA REPRESENTAR A CHILE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA Y OSCAR 2017", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

2045 27.10.2016

EXENTA Nº

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, que aprueba el presupuesto del sector público año 2016; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta Nº 1.089, de 2016, que aprobó bases de convocatoria del Programa de Apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Ariel y Oscar 2017; en la Resolución Exenta Nº 1.695, de 2016, que llevó a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ambas de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno Nº 12.24/769, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria Nº 03/2016, de fecha 05 de abril de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo para las películas chilenas seleccionadas para ser representantes

en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2017, convocatoria 2016", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, para lo cual aprobó el diseño del programa mencionado, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° No 1.089, de 2016, de este Servicio.

Que dicho Programa contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios Goya, Oscar y Ariel 2017, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo, en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción para la campaña de candidato y un proyecto para el caso que sea nominada la película, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlos, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.

Que según consta en copia de acta de Sesión Ordinaria N° 8/2015, de fecha 06 de septiembre de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ratificó la selección llevada a cabo por el Comité Seleccionador, eligiendo como representante para el Premio Oscar 2017, en la categoría Mejor Película Extranjera, a la película "Neruda", del Director Pablo Larraín; y como representante para el Premio Goya 2017, en la categoría Mejor Película Iberoamericana, a la película "Aquí no ha pasado nada", del Director Alejandro Fernández, lo cual fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 1.695, de 2016.

Que en la misma sesión ya indicada, el Consejo aprobó un aumento en el presupuesto a repartir para el financiamiento de los proyectos para los Premios Goya y Oscar, destinado un total de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos), el cual se distribuirá de la siguiente manera: \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) para el Premio Oscar y \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) para el premio Goya.

Que en consideración a lo expuesto, el postulante Asesorías y Producciones Fábula Ltda. presentó el proyecto de difusión de la película "Neruda" para representar a Chile en el premio Oscar; y el postulante Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda. presentó el proyecto de difusión de la película "Aquí no ha pasado nada" para representar a Chile en el premio Goya.

Que en consideración a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 09/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, evaluó los referidos proyectos, aprobándolos y acordando asignarles la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos) a la película "Neruda" y de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) a la película "Aquí no ha pasado nada".

Que por otra parte se deja constancia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, el proyecto de la película "Neruda", seleccionada para ser representante en el Premio Oscar 2017, en la categoría Mejor película extranjera, y de la película "Aquí no ha pasado nada", seleccionada para ser representante en el Premio Goya 2017, en la categoría Mejor película Iberoamericana, en consideración a la importancia y trascendencia que tiene a nivel nacional e internacional la carrera por la nominación en las mencionadas categorías de cada premio, y con el fin de lograr los mejores resultados posibles, es de urgencia que cada una de las películas inicie sus campañas de promoción lo antes posible en los respectivos países, en función del acotado tiempo con el que cuentan para realizar las actividades planificadas, ya que las nominaciones del premio Goya se anuncian a principios del mes de diciembre 2016, y las nominaciones al Premio Oscar se anuncian a principio del mes de enero de 2017. En consideración a lo anterior, esta autoridad estima que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto



administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe los respectivos convenios que suscribirán los responsables, implicaría constatar una situación gravosa para los responsables y para la industria audiovisual, afectando negativamente las campañas aprobadas, las cuales han sido diseñadas para la obtención de los resultados esperados a nivel nacional.

Que en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antes señalado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE Y

FÍJASE la selección de los proyectos que a continuación se indican, en el marco del "Programa de Apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Ariel y Oscar 2017", llevando a efecto el acuerdo N° 4 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en su respectiva acta y en certificado de quien presidió dicha sesión y del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de octubre de 2016:

1. Largometraje "**Neruda**" de Pablo Larraín
Responsable: Asesoría y Producciones Fábula Ltda.
Premio: Oscar 2017
Categoría: Mejor película extranjera
Monto asignado: \$50.000.000.-
2. Largometraje "**Aquí no ha pasado nada**" de Alejandro Fernández
Responsable: Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.
Premio: Goya 2017
Categoría: Mejor película Iberoamericana
Monto asignado: \$20.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 09/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 4 de octubre de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de este Servicio, que:



- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos de presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de eso en la respectiva resolución que apruebe los convenios en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Firma manuscrita]

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MVV
Resol 06/1085-

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico CNCA.
- Asesorías y Producciones Fabula Ltda., domiciliada en Holanda 3017, Ñuñoa; Santiago.
- Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda., Vicente Pérez Rosales N° 787, oficina A. Valdivia.

